

**FONDO NACIONAL DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DEL SECTOR POSTAL, DE LAS COMUNICACIONES, ENTIDADES AFINES
Y COMPLEMENTARIAS
“FONDEP”**

**RESOLUCION No. 01-2025
(enero 17 de 2025)**

"Por medio de la cual se aprueba la reforma de estatutos del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias “FONDEP”.

La Junta Directiva del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias, **FONDEP**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: Que la circular básica jurídica emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Titulo IV capítulo XII contempla las instrucciones sobre Asambleas para los Fondos de Empleados.

SEGUNDO: Que el artículo 136 de los Estatutos vigentes de **FONDEP**, faculta a la Junta Directiva para proponer y proyectar reforma a los estatutos con 10 días calendario de antelación a la fecha de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados (Presencial y Virtual).

TERCERO: Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Oficio No. 20243220485071 del 13 de noviembre de 2024 y 20244400392252 del 18 de diciembre de 2.024, dirigida al Representante Legal, Órganos de Administración de la organización recomienda hacer claridad sobre algunos artículos de la Reforma Estatutaria aprobada por la XLV Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados llevada a cabo el 25 de febrero de 2024.

CUARTO: Que la Junta Directiva de **FONDEP**, en cumplimiento de la Ley, de los Estatutos vigentes y de las normas legales vigentes sobre la materia, y en especial sobre la instrucción de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ha considerado presentar a todos los asociados hábiles del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias “FONDEP”, el proyecto de reforma a los estatutos a la 46^a. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados (Presencial y Virtual),,

QUINTO: Por todo lo anteriormente considerado, la Junta Directiva del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias, **FONDEP**,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Presentar y proponer para la XLVI Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados (Presencial y Virtual), Reforma a los Estatutos del Fondo Nacional de Empleados, Trabajadores y Pensionados del Sector Postal, de las Comunicaciones, Entidades Afines y Complementarias, “FONDEP”, en especial sobre el artículo 12, numerales 2,3,4 para establecer las entidades que forman el vínculo de asociación; artículo 19 (Parágrafo) y artículo 136.

ARTICULO SEGUNDO: Formalizar otros puntos de los Estatutos para dar cumplimiento con la actualización de normas recientes.

ARTICULO TERCERO: Someter a consideración de la 46^a. Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados de **FONDEP (Presencial y Virtual)**, el proyecto de Reforma de Estatutos la cual será publicada en la página Web y en la cartelera de la sede de **FONDEP**.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de Web y en la cartelera de la sede de **FONDEP**, dentro de los (10) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria de la XLVI Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados (Presencial y Virtual), de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de los Estatutos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "FONDEP"

(Original firmado)

MARCO TULIO TOBAR MUÑOZ
Presidente Junta Directiva

(Original firmado)

ORLANDO BARON MARTINEZ
Secretario Junta Directiva